

DECRETO

TRD-2025-100.4.014

DECRETO No. 014
31 de Enero de 2025

“POR EL CUAL SE CONVOCA AL CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA A SESIONES EXTRAORDINARIAS”

El Alcalde del Municipio de Palmira – Valle del Cauca, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, especialmente las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política, el artículo 23 de la Ley 136 de 1994, el artículo 69 del Acuerdo 066 de 2018, y:

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 23 de la Ley 136 de 1994, para el año 2024, el primer período de sesiones ordinarias del Concejo Municipal de Palmira, es del 01 de marzo al 30 de abril; el segundo, del 01 de junio al 31 de julio; y el tercer período está comprendido entre el 01 de octubre al 30 de noviembre.

Que acorde con lo dispuesto por el artículo 71 ibídem, el Alcalde Municipal requiere presentar para consideración de la Corporación edilicia unas iniciativas, con el fin de que sean estudiadas, debatidas y aprobadas en beneficio de la ciudad.

Que en tal virtud, se hace necesario convocar al Honorable Concejo Municipal de Palmira a sesiones extraordinarias para que se realice el estudio y aprobación de los siguientes proyectos de Acuerdo, así:

1. “POR MEDIO DEL CUAL SE DESAFECTA DEL USO PÚBLICO UNAS VÍAS PÚBLICAS Y ZONA VERDES Y SE ORDENA SU COMPENSACIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”
2. “POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE EXONERACIÓN DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, SU COMPLEMENTARIO DE AVISOS Y TABLEROS Y DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO BAJO EL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027, *PALMIRA EJEMPLAR – PALMIRA PARA TODOS*”
3. “POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA LA ENAJENACIÓN DE UNOS INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE PALMIRA”

Que según lo dispuesto por el párrafo 2º del artículo 23 de la Ley 136 de 1994, los Alcaldes podrán convocar al Concejo a sesiones extraordinarias en oportunidades diferentes, para que se ocupen exclusivamente de los asuntos que se sometan a su consideración.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCAR a sesiones extraordinarias al Concejo Municipal de Palmira, durante los días 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 24, 25, 26 y 27 del mes de febrero de 2025.

DECRETO

TRD-2025-100.4.014

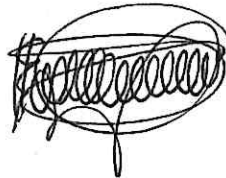
ARTÍCULO SEGUNDO: Durante el periodo de Sesiones Extraordinarias determinado en el artículo anterior, el Concejo Municipal de Palmira realizará el estudio en primer y segundo debate de los siguientes proyectos de Acuerdo:

1. "POR MEDIO DEL CUAL SE DESAFECTA DEL USO PÚBLICO UNAS VÍAS PÚBLICAS Y ZONA VERDES Y SE ORDENA SU COMPENSACIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"
2. "POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE EXONERACIÓN DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, SU COMPLEMENTARIO DE AVISOS Y TABLEROS Y DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO BAJO EL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027, PALMIRA EJEMPLAR – PALMIRA PARA TODOS"
3. "POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA LA ENAJENACIÓN DE UNOS INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE PALMIRA"

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Palmira – Valle del Cauca, a los treinta y un (31) días del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025).



VÍCTOR MANUEL RAMOS VERGARA
Alcalde Municipal

Proyecto: Jesús Felipe Castro – Abogado Contratista
Revisó: Jorge Ellecer Corral Aramburo – Secretario Jurídico
Aprobó: Víctor Manuel Ramos Vergara – Alcalde Municipal.

